



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 1.435 I
 PARRAL, **18 Mar 2014**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento N° 2152, de fecha 22.06.2006, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Arrau Méndez, suscrito con fecha 10 de mayo de 2006, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Decreto Exento N° 920, de fecha 14 de Febrero de 2014, que aprueba contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Giovana Alejandra Morales Leiva.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 920, de fecha 14 de Febrero de 2014, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto, punto N° 3 del Establecese que los honorarios serian mensual.-
- 3.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 920, de fecha 14 de Febrero de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 920, de fecha 14 de Febrero de 2014, sólo en el Decreto, punto N° 3 del Establecese, en el siguiente sentido, donde dice: "a título de honorario mensual", debe decir: "por los días trabajados en el mes de Febrero".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 920, de fecha 14 de Febrero de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Coordinadora salas cunas.